



... MARAVELIS ...
 ... CUARTO, VERDAD ...
 ... MARAVELIS, AÑO DE MIL ...
 ... SETECIENTOS Y CINCUENTA ...
 ... Y CUATRO ...

se tratando de nuevo Ventura, y que precisa-
 mente Veymbie conchatappa al Procura-
 dor Indio de Soria por Vumerz. Decretando se
 cumpla guarder y escute segun y como se con-
 tiene, y enabiltad se disponga todo lo con-
 veniente afin de queno se experimente comi-
 sion, ni falta alguna en este Real Veruicio
 al qual aitta como se previene el Sr. Dn. Juan
 de Gongora como Procura. Indio qual se
 esta. Dandole los testimonios eyntraz
 que se oviese para satisfazer de enarez y me-
 curso que puedan hazer los Volados. —
 Para la hazerrenia de la feribitades de mas q.
 oviese en las funciones que se eleonan en obre
 quis de Vor Van Aguirre, Van Zenon y nra
 Sr. de la Navibilla. En este presente ano de non
 brar de una conformidad por comuaxion de los
 Sres. Dn. Alonso Albarer far. Men. y ad. Juan
 de nra Capitulare los quales en este presente
 se loarestar con la facultad de acostumbra-
 das. Asi se concluo en el Ayuntamiento que
 firmaron de Vumerz. segun de fee =

Dn. Juan Loper Dn. Juan Xauis
 Dn. Diego Marr. Carrera Dn. Juan de Gongora
 Dn. Alonso Man.
 Albarer

